

 <p>MUNICIPIO DE SUCRE</p> <p>UNIDAD Y DESARROLLO</p>	<p>PROCESO PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>CODIGO: PE-GC-08</p>
	<p>TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO</p>	<p>VERSION: 2</p>
		<p>VIGENCIA DESDE.</p>

1. OBJETIVO

Conservar el orden urbanístico en el municipio de Sucre Cauca y controlar la intervención y ocupación del espacio público con la expedición de los cinco (5) tipos de licencias existentes.

2. ALCANCE

Se inicia con la recepción de los documentos y después de la revisión y verificación de la información se expide el documento y/o licencia según el caso.

3. BASE LEGAL

- Ley 388 de 1997
- Ley 400 de 1997
- Ley 594 de 2000
- Ley 810 de 2003
- Ley 812 de 2003
- Decreto 2111 de 1997
- Decreto 1052 de 1998
- Decreto 1504 de 1998 Art. 27
- Decreto 2015 de 2001
- Decreto 1600 de 2005
- Decreto 564 de 2006

4. RESPONSABLE

Secretaria de planeación

5. TERMINOS Y DEFINICIONES

LICENCIA URBANÍSTICA. Es la autorización previa, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, para adelantar obras de urbanización, parcelación, construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural, modificación, demolición de edificaciones, y para la intervención y ocupación del espacio público, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.

Las licencias urbanísticas y sus modalidades podrán ser objeto de prórrogas y modificaciones. Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma. Se entiende por modificación de la licencia, la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente, siempre y cuando cumplan con las normas urbanísticas y de edificación y no se afecten espacios de propiedad pública.

Clases de licencias. Las licencias urbanísticas serán de:

	PROCESO PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	CODIGO: PE-GC-08
		VERSION: 2
	TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO	VIGENCIA DESDE.

1. Urbanización.
 2. Parcelación.
 3. Subdivisión.
 4. Construcción.
 5. Intervención y ocupación del espacio público.
- La expedición de las licencias de urbanización, parcelación y construcción Conlleva la autorización para el cerramiento temporal del predio durante la ejecución de las obras autorizadas.

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN Y SUS MODALIDADES. Es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Esquema de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo. Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicional mente de la licencia de subdivisión.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y SUS MODALIDADES. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:

Obra nueva. Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

Ampliación. Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Adecuación. Es la autorización para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

Modificación. Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

Restauración. Es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.

Reforzamiento Estructural. Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo-

 <p>MUNICIPIO DE SUCRE</p> <p>UNIDAD Y DESARROLLO</p>	<p>PROCESO PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	<p>CODIGO: PE-GC-08</p>
		<p>VERSION: 2</p>
	<p>TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO</p>	<p>VIGENCIA DESDE.</p>

resistencia de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1 Se recibe solicitud de licencia, mediante el formulario único Nacional, Se verifican los documentos presentados según el tipo de licencia solicitada	Secretaria de planeación	Formulario único
2 Si cumple los requisitos se radica la solicitud y se enumera, de lo contrario se devuelve al usuario	Secretaria de planeación	Libro radicador
3 Revisión técnica de los documentos, planos, diseños, memorias de cálculo, si se cumplen los requisitos técnicos se continúa el proceso de lo contrario se devuelve la solicitud	Secretaria de planeación	Oficio de revisión
4 Se cita a los vecinos del lugar de donde se pretende obtener la licencia, Se solicita al peticionario instalar valla informando del trámite de licencia urbanística.	Secretaria de planeación	Informe de visita
5 se realiza la revisión del proyecto, una visita si el proyecto lo requiere y se realiza observaciones al proyecto	Secretaria de planeación	Oficio de revisión
6 Se informa al solicitante sobre actualización, correcciones o aclaración que debe realizar al proyecto. Se espera respuesta hasta 30 días calendario prorrogable por 15 días	Secretaria de planeación	NA
7 Se recepciona respuesta y se estudia si la respuesta cumple con lo requerido se liquida el valor a pagar por la expedición de la licencia, de lo contrario se niega la misma	Secretaria de planeación	Recibos de pago
8 Se expide oficio para el pago en Tesorería	Secretaria de planeación	Recibos de pago
9 Se recepciona recibo de cancelación	Secretaria de planeación	Recibo cancelación

	PROCESO PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	CODIGO: PE-GC-08
		VERSION: 2
	TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO	VIGENCIA DESDE.

10 Se expedí licencia de urbanismo. Se entrega al usuario y se archiva una copia	Secretaria de planeación	Licencia de urbanismo
--	--------------------------	-----------------------